



**Dpto. Conv. 101/2017**  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y**  
**EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AIQUILE**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón y por otra parte el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile; al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: (PARTES).-**

**1.1. La Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del H. Consejo Universitario N°21/16de fecha 1° de noviembre de 2016, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (**DISU**), representada por su Director, **Dr. César Cabrera Román**, designado mediante RR N° 878/16, de 7 de noviembre de 2016, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; que a los fines del presente Convenio se denominarán: **UMSS-DISU**.

**1.2. El Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile** representado por su Alcalde **Dr. Luis López Arnéz**, designado mediante Resolución 056/2015 del H. Consejo Municipal de Aiquile, que en adelante se denominará **GOBIERNO MUNICIPAL**

**SEGUNDA: (ANTECEDENTES).-**

La **UMSS**, es una institución de educación superior e investigación, autónoma y pública, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, con autonomía académica y administrativa, reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, institución comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional, nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social. Fomenta la Educación Superior e Investigación, la Promoción de la Cultura y la Difusión de la Enseñanza, mediante programas de pregrado, posgrado y de extensión universitaria, participando activamente en el contexto regional y nacional.

La **DISU**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales.

El **GOBIERNO MUNICIPAL**, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica reconocida, patrimonio propio, forma parte del Estado, contribuye a la realización de sus fines y es responsable del desarrollo regional, así como la integración y participación en la vida de los habitantes de su municipio, a fin de elevar el nivel de bienestar social y material de toda la región.







### TERCERA: (OBJETO).-

El presente Convenio tiene la finalidad de promover y fortalecer la participación activa de las unidades académicas y científicas de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la UMSS, en estudios, investigaciones, asistencia técnica y científica, capacitación, planificación supervisión y formulación de proyectos, para el desarrollo local, de acuerdo a requerimiento interdisciplinario de ambas partes en los campos de:

- Ingeniería Civil, para el diseño y rehabilitación de carreteras y puentes, Infraestructura de servicios y de apoyo, sistemas de información geográfica, sistemas de información, ordenamiento territorial, manejo de información cartográfica, el riego y la problemática del agua en la región, medio ambiente, recursos naturales y renovantes, agroindustria, alimentos, ensayos analíticos de muestras ambientales (aguas, sedimentos, suelos), biodiversidad, recursos acuáticos, recursos hídricos, Geotecnia, Biotecnología, Energía Eléctrica y Electrónica, asistencia por computador, técnicas informáticas, etc.

#### Objetivos Específicos:

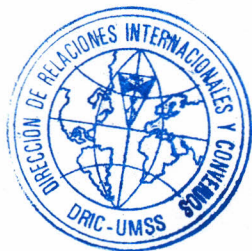
- Contribuir a que la formación académica de profesionales en la **UMSS**, se ajuste a las necesidades y/o requerimientos que el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile, siendo implementada como política de desarrollo local, a través de la inserción de profesionales y egresados en las áreas especificadas del **GOBIERNO MUNICIPAL**.
- Posibilitar que los egresados de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la **UMSS**, de acuerdo a modalidad de graduación elegida, puedan realizar trabajos de investigación o de interacción en beneficio de ambas partes.
- Desarrollar estudios y proyectos de mejoramiento vial, de desarrollo urbano y rural, de infraestructura básica u otro tipo de proyectos, que mejoren la calidad de vida de los pobladores de esta región, con la participación de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología, especialmente de la Carrera de Ingeniería Civil.
- Contribuir a la capacitación técnica y la actualización profesional de ambas instituciones, en el marco de sus políticas de gestión académico-administrativas.
- Efectuar eventos conjuntos como talleres, cursos, seminarios, ferias y otras actividades, de acuerdo a las posibilidades de cada Institución.
- Realizar acciones y actividades de apoyo mutuo, en el marco de sus competencias y posibilidades institucionales, en lo que a infraestructura, equipamiento y recursos humanos se refiere.

### CUARTA: (COMPROMISOS).-

Ambas partes se comprometen a conseguir y canalizar recursos técnicos, económicos y financieros para el cumplimiento de los objetivos señalados anteriormente.

#### 4.1 DEL GOBIERNO MUNICIPAL:

- a) Trabajar en coordinación con las Unidades Académicas, Centros de Investigación, Programas y Proyectos de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la **UMSS**, en proyectos especificados que benefician a la institución.







- b) Atender solicitudes de proyectos especificados, sujetos a reglamentación y guías de procedimiento, diseñadas para tal efecto por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la **UMSS**, a requerimiento de las distintas unidades del **GOBIERNO MUNICIPAL**.
- c) Proporcionar a los estudiantes de la **UMSS**, la información requerida y los medios adecuados para la realización de los trabajos técnicos o académicos, programados de mutuo acuerdo. Para tal efecto el **GOBIERNO MUNICIPAL** realizará el seguimiento y proporcionará el apoyo necesario para la ejecución de programas, proyectos y/o actividades que desarrollen los estudiantes acreditados por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la **UMSS**, incluyendo el apoyo de personal profesional para el seguimiento de las tareas a desarrollarse en beneficio común.

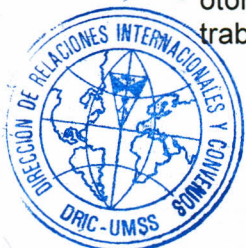
#### 4.2 LA UMSS:

- a) Apoyar con recursos humanos y técnicos a la elaboración de proyectos de infraestructura, actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de acuerdo a requerimiento de las unidades funcionales del **GOBIERNO MUNICIPAL**, propiciando la participación personal de estudiantes o de equipos multidisciplinarios para la ejecución de procesos de graduación y/o para la prestación de servicios, sujetos a convenios específicos y reglamentación especial.
- b) Apoyar a proyectos y programas del **GOBIERNO MUNICIPAL**, mediante los Centros de Investigación que tiene la Facultad de Ciencias y Tecnología de la **UMSS**, en el desarrollo de trabajos de investigación, de extensión, asistencia técnica y prestación de servicios de acuerdo a disponibilidad.
- c) Definir procedimientos y líneas de acción como propuestas para la realización de trabajos de investigación y/o trabajos dirigidos por parte de egresados que deseen titularse. Dichos trabajos estarán enmarcados dentro de la calidad científica y académica impuesta por normas de la **UMSS**, de acuerdo a las exigencias del **GOBIERNO MUNICIPAL**.

**QUINTA: (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).**-Previo consenso y acuerdo de partes, se establece que la vigencia de este Convenio será de cinco (5) años a partir de su firma. Podrá ser renovado automáticamente en caso de no existir observaciones por ambas partes y previa evaluación de compromisos cumplidos.

**SEXTA: (RESCISIÓN).**-El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

**OCTAVA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).**-La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, pertenecerá a ambas instituciones, las cuales otorgaran el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución del trabajo.





**NOVENA: (ACEPTACIÓN).**-En señal de conformidad con las cláusulas precedentes y aceptación, firman las partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, el día 31 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**POR GOBIERNO MUNICIPAL**

Dr. Luis Lopez Arnez  
ALCALDE  
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AIQUILE  
Dr. Luis López Arnez  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE AIQUILE



**POR LA UMSS**

Lic. Juan Ríos del Prado  
RECTOR

Dr. César Cabrera Román  
DIRECTOR DISU-UMSS

Mgr. Maria Esther Cortés L.  
DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS